REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2025 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECTORECION ADMINISTRATIVA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de OCTUBRE del 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	MONICA SILVA CAPACHO

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada. Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la adquisición de elementos e insumos indispensable para la preparación, dispensación , conservación de la preparación de alimentos para los pacientes y personal de planta de la institución. La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones

económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de Girón, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección.

Dentro de las actividades propias de su funcionamiento, la operación de la **cocina institucional** constituye un componente esencial para garantizar la adecuada alimentación de los pacientes hospitalizados, el personal asistencial y de apoyo, así como para contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad en la atención en salud.

El servicio de alimentación requiere contar de manera permanente con **insumos, utensilios y elementos de cocina en óptimas condiciones**, que permitan la preparación, manipulación y distribución de alimentos de manera segura, higiénica y eficiente. Estos elementos son indispensables para asegurar la continuidad de las operaciones diarias, mantener la limpieza, conservar la salubridad y apoyar la labor del personal encargado de la cocina institucional.

La renovación y reposición periódica de utensilios e insumos de cocina garantiza la funcionalidad de las áreas de preparación y evita interrupciones en el servicio, deterioro de los procesos o riesgos asociados a la manipulación de alimentos. Asimismo, contribuye a optimizar los recursos disponibles, prolongar la vida útil de los equipos existentes y asegurar un ambiente de trabajo adecuado para el personal encargado.

Asi las cosas, la entidad actualmente se encuentra habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la Constancia de Habilitación expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Santander, con cobertura de los siguientes servicios: Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios, Transporte asistencial y otros servicios, contando con **29** camas habilitadas para los pacientes de Urgencias y Hospitalización, la **Clínica Girón E.S.E. atiende un promedio de cuarenta y dos (42) pacientes trimestrales**, quienes ingresan principalmente por el servicio de urgencias y son referidos a diferentes áreas asistenciales como **hospitalización**. Por ello, la adecuada dotación de la cocina institucional garantiza la **prestación ininterrumpida del servicio de alimentación** con una dieta adecuada en macro y micronutrientes contribuyendo directamente al proceso de recuperación de los pacientes y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en la atención en salud.

Esta contratación permitirá mantener la operatividad de la cocina, satisfacer de manera oportuna las necesidades del servicio de alimentación, mejorar la eficiencia en la preparación de los menús diarios y asegurar que los pacientes y el personal de la institución cuenten con una alimentación adecuada, en condiciones de seguridad y calidad.

En consecuencia, la adquisición de estos insumos y utensilios constituye una **necesidad prioritaria y permanente** para la Clínica Girón E.S.E., al ser un componente esencial para el funcionamiento integral de la institución y el bienestar de quienes reciben sus servicios.
Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el ***"SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."***, con un proveedor

que brinde respaldo técnico, seriedad, experiencia comprobada, cumplimiento oportuno y capacidad logística, garantizando la calidad de los productos y la continuidad del servicio de alimentación institucional.

LOS INSUMOS FALTANTES EN EL AREA DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO SON :

PRODUCTO	IMAGEN
OLLAS CHOCOLATERAS GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA	
TABLAS PARA PICAR EN ACERO INOXIDABLE	
RALLADOR 6 CARAS ACRO INOXIDABLE	
COLADOR DE 18 CM CONICO CON MANGO PARA CAFÉ	

SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	
SET DE CUCHILLOS MAS TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE	
BATERIA DE OLLAS ANTIADHERENTE PARA COCINA	
CONJUNTO DE TARROS HERMETICOS PLASTICOS PARA ALMACENAR	
JARRAS PLASTICAS DE 2LTS UNIDAD	
PLATILLERO ESCURRIDOR	

			ESPRIMIDOR DE NARANJA Y DE LIMON ELECTRICO	
			ESPRIMIDOR DE NARANJA Y LIMON MANUAL	
			JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	
			OLLA DE PRESION MEDIANA	
			TAZONES DE POLIPROPILENO CON TAPA	

		CUCHILLAS PARA LICUADORA OSTER			
		CAJA DE ENCENDEDORES LARGOS			
		BASCULA DIGITAL DE CONTROL			
		GRAMERA			
		RECIPIENTES DE POLICARBONATO GRANDES CON TAPA PARA VERDURA			

	TERMOS GRANDES	
	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTES	

1.2. OBJETO PROPUESTO	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.***
1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO	Los siguientes son los utensilios de cocina de la CLINICA GIRON E.S.E., los cuales requiere

Inventario Clínica de Girón y sus PAS		
Nombre	**Marca**	**CANTIDAD**
OLLAS CHOCOLATERAS	IMUSA	3
RALLADOR SPLENDOR	IMUSA	2
COLADOR CONICO 22CM ACERO	INOX	2
TABLA CORTAT PICAR	ELIPSE	1
COLADOR 18 CM CONICO	INOX	1
SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	INOX	3
SET DE CUCHILLOS EN ACERO INOXIDABLE	DESH	3
BATERIA DE OLLAS ANTIADERENTES PARA COCINA	IMUSA	3
TARROS HERMETICOS PARA ALMACENAR	NOVUM	3
JARRA PLASTICA 2 LITROS	IMUSA	20
PLATILLERO ESCURRIDOR EN ACERO	INOX	1
ESPRIMIDOR DE NARANJA ELETROCO	BLANK AND DECKER	1
ESPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS	SAUL	1

	JUEGOS DE CUCHARONAS ACERO INOXIDABLES	DKASA	1
	OLLA DE PRECION MEDIANA	IMUSA	1
	JARRONES DE PROLIPOPILENA CON TAPA	PERSAN	3
	CUCHILLA LICUADORA OSTER	OSTER	3
	CAJA ENSENDEDRES LARGOS	EXCALIBUR	1
	BALANZA DIGITAL	EXCALIBUR	1
	GRAMERA	EXCALIBUR	1
	RESOPIENTE DE POLICARBONATO CON TAPA GRANDE	NOVUM	1
	TERMO GRANDE CAFÉ	UNIVERSAL	2
	JUEGO DE SARTEN ANTIADERENTE	IMUSA	1

De requerirse más utensilios de cocina o insumos diferentes a los aquí relacionados se deberá solicitar cotización y autorización escrita de la ordenadora del gasto para la compra.

1.3. OBLIGACIONES

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación

	del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** 1. **1.**- Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	UN **(1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar disponibilidad presupuestal
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, para la presentación de la cuenta. 3. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 4. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente.

	6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. 7. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 9. No sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 10. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 11. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
1.6. VALOR	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($3.878.225)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTION ESTRATEGICA**
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
RESPONSABLES	
FIRMA	**MONICA SILVA CAPACHO** DIRECTORA ADMINISTRATIVA GENERAL

CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

San Juan Girón, 14 de noviembre del 2025

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**14 de noviembre del 2025**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTION ESTRATEGICA**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($3.878.225)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL
CLINICA GIRON E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:25-00520

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01	Servicios de gestión estratégica	3,878,225.00
	Total Disponibilidad	**3,878,225.00**

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Se expide en Girón, en Noviembre 14 de 2025

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:CLAUDIAM

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un contrato **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.."** se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Dada en San Juan Girón el 14 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

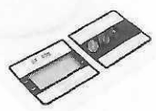
Atentamente,

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTOR FINANCIERO (E)
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Proyecto: Claudia P. – Apoyo Financiero – Clínica Girón E.S.E.

Agradecemos de antemano su gentil invitacion ha cotizar los productos que presentamos a continuacion							
	ELEMENTO	Cant	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	EXPRIMIDOR ACERO KALLEY 85W COLOR NEGRO 1-59-90	2	116.613	19%	22.157	138.770	277.540
	EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO PLATA PROFESIONAL 1-7-14 La línea Profesional de accesorios Ilko ofrecen soluciones transversales para cada preparación, con artículos de calidad, y funcionales. Para que cada día comience y termine en la cocina.	1	33.580	19%	6.380	39.960	39.960
	UTENSILIOS SET *6 CON BASE EN ACERO 4-9-1083	1	149.227	19%	28.353	177.580	177.580
	**OLLA PRESION 6LT ESENCIAL UNIVERSAL** **1-13-381**	1	115.563	19%	21.957	137.520	137.520
	**OLLA A PRESION 22400 4 LITROS CORONA** **1-13-18**	1	86.210	19%	16.380	102.590	102.590
	**CUCHILLA LICUADORA OSTER 6 ASPAS** **1-21-5**	3	34.034	19%	6.466	40.500	121.500
	ENCENDEDOR PISTOLA MULTICOLOR 1-17-272	24	6.000	19%	1.140	7.140	171.360

			Valor sin IVA			Valor con IVA	Total
	COLADOR CHINO 30 cm	1	128.866	19%	24.484	153.350	153.350
	Coladores 18 cm, 24 cm y 35 cm 1-19-151 1-26-141 1-36-83	3	63.134	19%	11.996	75.130	225.390
	CUCHILLOS ACERO JUEGO X5 + BASE 1-13-199	1	138.697	19%	26.353	165.050	165.050
	Juego de Recipiente Hermeticos 0,8L, 1,2L, 1,7L, 2,3L, 1L y 0,5L 1-27-53 - 54 - 55- 56 - 57- 58	1	105.866	19%	20.114	125.980	125.980
	JARRA 2 LITROS BLANCA 1-8-795	20	10.235	19%	1.945	12.180	243.600
	PLATO PANDO 27CM DURAFLEX BLANCO 6-1-684	6	15.655	19%	2.975	18.630	111.780
	PLATO PANDO 20 CM OPALINE **6-1-687**	6	5.807	19%	1.103	6.910	41.460
	BOWL VIITROCERAMICA BLANCO OPALINE 825 ML **6-1-662**	6	9.361	19%	1.779	11.140	66.840

	GRAMERA 1-36-87	1	17.454	19%	3.316	20.770	20.770
	RECIPIENTE CONGELACION ESTRABOX 20 L BLANCO 1-8-859 Recipiente rectangular 20L , especializados para congelacion. Apto para contacto con alimentos. Su cierre con broches aseguran un buen ajuste entre la tapa y el cuerpo. Ayuda a la facil clasificacion y separacion de los alimentos evitando una contaminación cruzada entre ellos. Capacidad ideal para guardar diversos tipos de alimentos segun la necesidad de cada usuario ayudando a la optimización del espacio dentro del congelado Libre de BPA Material especializado para soportar temperaturas hasta de -20°C Disponible en color blanco	3	49.370	19%	9.380	58.750	176.250
	TERMO BOMBA 1.9LT ACERO INOX 1-19-13	2	40.336	19%	7.664	48.000	96.000
	SARTEN ALIADA SET *4 / 18-20 - 24 Y 12 CM 1-13-362	1	49.731	19%	9.449	59.180	59.180
	CHOCOLATERA 14CM 2432 1-8-10	3	37.353	19%	7.097	44.450	133.350
	CHOCOLATERA ALUMINIO 10CM 1.5L 1-1-7	3	25.790	19%	4.900	30.690	92.070
	RALLADOR PROFESIONAL 5 USOS ACERO INOX ILKO 1-7-180	1	27.689	19%	5.261	32.950	32.950

	MUG BLANCO EN VITROCERAMICAZ ZELIE **1-25-95**	6	8.025	19%	1.525	9.550	57.300
	**BATERIA ANTIADHERENTE PARIS**	1	247.500	19%	47.025	294.525	294.525
	**ESCURRIDOR DE PLATOS** **1-71-15**	1	235.790	19%	44.800	280.590	280.590
	RECIPIENTE PLUS CUADRADO 4.5 L BLANCO CONGELACION **1-8-902**	3	9.218	19%	1.752	10.970	32.910
							3.437.395
						TRANSPORTE	

Tiempo de Entrega : 10 DIAS HABILES CONFIRMADA LA COMPRA
Validéz de Cotizacion: 3 dias
Forma de pago: CONTADO
Mercancia Puesta en Bucaramanga

LA PAZ

GRUPO EMPRESARIAL FERRAN S.A.S

NIT : 901290527-0
CLL 41 No 32-17 MEJORAS PUBLICAS
TEL : 3023254517

NIT/CC	890203242	**COTIZACION No**	48 - 323
CLIENTE	**CLINICA DE GIRON ESE**	**FECHA**	24/10/2025
COMERCIO	0		
DIRECCION	calle 33n25-36		
CIUDAD	GIRON	**TEL** 6531312	
BARRIO	CENTRO		

CODIGO	CAN	NOMBRE DEL PRODUCTO	V. UNIT	IVA	TOTAL
36423	1	SOPORTE AUXILIAR LAVAPLATOS PINTADO METALIZADO SATIN REF 48694 REJIPLAS	211,000	19	211,000
40860	1	JUEGO CUCHILLOS 8PZS PLENUS NEGRO REF 29899/438 TRAMONTINA	87,900	19	87,900
31302	1	JUEGO DE RECIPIENTES CLICK X5 BLANCO REF 22488 VANYPLAS	39,000	19	39,000
18812	1	JARRA AMERICANA 2L REF 12757 IMUSA	13,000	19	13,000
30941	3	CONTENEDOR PARA ALIMENTOS 12 LTS + TAPA REF IGO0109DI037 INVENTTO	151,000	19	453,000
17960	1	JUEGO SARTENES 18-20-24CM A/PT BASIC REF 2648 IMUSA	53,900	19	53,900
38054	1	OLLA A PRESION 6 L LPC V2 REF L27630 UNIVERSAL	186,000	19	186,000
35019	1	OLLA A PRESION DE 4.5 LITROS REF 16442 INDIA	103,000	19	103,000
42214	1	PESO ELECTRONICO REF 711003 DR	110,000	19	110,000
33985	12	ENCENDEDOR PISTOLA REF 9466 EXCALIBUR	5,700	19	68,400
18836	1	JUEGO 4 REC HERM AT CD REF 13808 IMUSA	42,000	19	42,000
18808	1	FLANERA AL 14CM REF 346 IMUSA	33,000	19	33,000
11534	2	TERMO BOMBA 3,0LT ACERO INOX HOME ELEMENTS	99,900	19	199,800
38076	1	GRAMERA DIGITAL COCINA 10KG PRONTO REF A281-SF400-2 EXCALIBUR	32,000	19	32,000
24765	3	CUCHILLA PICA HIELO 4 ASPAS REF 4961 OSTER	20,000	19	60,000
40805	1	BATERIA 12PZ A/A TV TM DELUXE REF 58177 IMUSA	460,000	19	460,000
18748	3	CHOCOLATERA NF AL 3L REF 243 IMUSA	46,000	19	138,000
41860	1	COLADOR ACERO MANGO LARGO 4.5" 14CM REF A151-ST9-12 EXCALIBUR	4,900	19	4,900
10718	1	COLADOR ACERO INOXIDABLE MALLA 16CM REF AATI-006536 ALUMAR	33,000	19	33,000
17540	1	COLADOR INOX 20 CM CLASICA REF 1628106 ILKO	32,000	19	32,000
41685	1	RALLADOR 6 CARAS AGARRE PLASTICO BASE ATH 8" REF A164-KT2421 EXCALIBUR	14,000	19	14,000
10900	2	EXPRIMIDOR DE CITRICOS ACERO REF CJ4000S BLACK AND DECKER	130,900	19	261,800
34807	1	EXPRIMIDOR LIMON ALUMINO REF A151-KT1914 EXCALIBUR	18,000	19	18,000
40604	1	ESPUMADERA ACERO INOX EXTRATA REF 63815/221 TRAMONTINA	24,000	19	24,000
38103	1	ESPUMADERA LAGUNA REF 63906/221 TRAMONTINA	32,000	19	32,000
34024	1	CUCHARA SERVIR LAGUNA GPES REF 63906/101 TRAMONTINA	17,000	19	17,000
40602	1	CUCHARON EN ACERO INOX EXTRATA REF 63815/091 TRAMONTINA	44,000	19	44,000

Registros : 27 **Productos:** 27 **Peso (Kg) :** 35.86 **Caja:** 48 **TOTAL** 2,770,700

Terminos y condiciones :

DETALLE DE IMPUESTOS

TIPO	BASE - IMP	IMP.	TOTAL
E = 19	2,328,319	442,381	2,770,700
	2,328,319	**442,381**	**2,770,700**

IMPOCONSUMO	**0**
INC	**0**
TOTAL	**2,770,700**

Elaborado por: CAJERO MOSTRADOR **Vendedor :**

Precios sujetos a cambio sin previo aviso, esto debido al incremento en el costo de las materias primas, y con ello las constantes alzas de precios por parte de nuestros proveedores.

D.L.M.
DISTRIBUCIONES

DLM DISTRIBUCIONES

NIT : 5565483-7
AV QUEBRADASECA # 17-74
TEL : 6420256

NIT/CC	890203242	**COTIZACION No**	2 - 3.134
CLIENTE	**CLINICA DE GIRON E.S.E**	**FECHA**	24/10/2025
COMERCIO			
DIRECCION	CRA 26 # 25-01		
CIUDAD	BUCARAMANGA	**TEL** 6159800	
BARRIO	CENTRO		

GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BUCARAMANGA Y AUTORRETENEDOR

CODIGO	CAN	NOMBRE DEL PRODUCTO	V. UNIT	IVA	TOTAL
12371	3	CHOCOLATERA AL 10CM 1.3L IMUSA REF: 5850000840	34,200	19	102,600
12372	3	CHOCOLATERA NF AL 14.5CM 3L IMUSA REF: 5850000847	48,450	19	145,350
17350	1	RALLADOR INOX VERDE GRANDE UNIVERSAL REF: I41309	17,100	19	17,100
12475	3	COLADOR 14 CM ACERO INOX DKASA REF: CRV052	12,350	19	37,050
12480	3	COLADOR 16CM ACERO INOX DKASA REF: CRV051	15,200	19	45,600
12486	3	COLADOR 20CM ACERO INOX DKASA REF: CRV050	16,150	19	48,450
20931	1	JUEGO CUCHILLOS 9 PIEZAS PLENUS REF:23498/050 TRAMONTINA	96,900	19	96,900
20599	1	BATERIA 7PZ A/A TV TALENT IMUSA REF: 5861029305	256,500	19	256,500
21414	1	TARRO VENUS MOTIVOS COMBO X5 ROYAL REF: 38156	35,150	19	35,150
19946	20	JARRA PLUS 2LT AZUL NOCHE ESTRA REF: 4-1018084	20,900	19	418,000
13766	2	EXPRIMIDOR KALLEY KJ200" NG	77,900	19	155,800
21504	1	EXPRIMIDOR DE LIMÒN NP REF: 11188	10,450	19	10,450
19202	1	TENEDOR MIL ANDINA INCAMETAL REF: I20030	10,450	19	10,450
12854	1	CUCHARA MIL ANDINA INCAMETAL REF: I20020	10,450	19	10,450
20667	1	CUCHARON MIL ANDINA INCAMETAL REF: I20010	10,450	19	10,450
13595	1	ESPUMADERA MIL ANDINA INCAMETAL REF: I20070	10,450	19	10,450
15950	1	PALA MIL ANDINA INCAMETAL REF: I20060	10,450	19	10,450
15749	1	OLLA PRESION 4LT UNIVERSAL REF: L23400	152,000	19	152,000
15608	1	OLLA A PRESION 6LT UNIVERSAL REF: L27630	191,900	19	191,900
19266	2	TERMO 3.0 L MULTIBEBIDAS ACERO INOX REF. 0530 M. UNIVERSAL	77,900	19	155,800
22222	1	JUEGO DE SARTENES 3PZAS TURIM TRAMONTINA REF: 27899/417	84,550	19	84,550

Registros : 21 **Productos:** 21 **Peso (Kg) :** 0.00 **Caja:** 2 **TOTAL** 2,005,450

Terminos y condiciones :

DETALLE DE IMPUESTOS

TIPO	BASE - IMP	IMP.	TOTAL
E = 19	1,685,252	320,198	2,005,450
	1,685,252	**320,198**	**2,005,450**
		IMPOCONSUMO	**0**
		INC	**0**
		TOTAL	**2,005,450**

Elaborado por: DLM DISTRIBUCIONES **Vendedor :**

GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BUCARAMANGA Y AUTORRETENEDOR

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	14 de noviembre del 2025	OFICINA GESTORA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL
JEFE DEL ÁREA:	MONICA SILVA CAPACHO		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. "***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la adquisición de elementos e insumos indispensable para la preparación, dispensación , conservación de la preparación de alimentos para los pacientes y personal de planta de la institución.

La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de Girón, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección.

Dentro de las actividades propias de su funcionamiento, la operación de la **cocina institucional** constituye un componente esencial para garantizar la adecuada alimentación de los pacientes hospitalizados, el personal asistencial y de apoyo, así como para contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad en la atención en salud.

El servicio de alimentación requiere contar de manera permanente con **insumos, utensilios y elementos de cocina en óptimas condiciones**, que permitan la preparación, manipulación y distribución de alimentos de manera segura, higiénica y eficiente. Estos elementos son indispensables para asegurar la continuidad de las operaciones diarias, mantener la limpieza, conservar la salubridad y apoyar la labor del personal encargado de la cocina institucional.

La renovación y reposición periódica de utensilios e insumos de cocina garantiza la funcionalidad de las áreas de preparación y evita interrupciones en el servicio, deterioro de los procesos o riesgos asociados a la manipulación de alimentos. Asimismo, contribuye a optimizar los recursos disponibles, prolongar la vida útil de los equipos existentes y asegurar un ambiente de trabajo adecuado para el personal encargado.

Asi las cosas, la entidad actualmente se encuentra habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la Constancia de Habilitación expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Santander, con cobertura de los siguientes servicios: Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios, Transporte asistencial y otros servicios, contando con **29** camas habilitadas para los pacientes de Urgencias y Hospitalización, la **Clínica Girón E.S.E. atiende un promedio de cuarenta y dos (42) pacientes trimestrales**, quienes ingresan principalmente por el servicio de urgencias y son referidos a diferentes áreas asistenciales como **hospitalización**. Por ello, la adecuada dotación de la cocina institucional garantiza la **prestación ininterrumpida del servicio de alimentación** con una dieta adecuada en macro y micronutrientes contribuyendo directamente al proceso de recuperación de los pacientes y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en la atención en salud.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de Girón, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección.

Dentro de las actividades propias de su funcionamiento, la operación de la **cocina institucional** constituye un componente esencial para garantizar la adecuada alimentación de los pacientes hospitalizados, el personal asistencial y de apoyo, así como para contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad en la atención en salud.

El servicio de alimentación requiere contar de manera permanente con **insumos, utensilios y elementos de cocina en óptimas condiciones**, que permitan la preparación, manipulación y distribución de alimentos de manera segura, higiénica y eficiente. Estos elementos son indispensables para asegurar la continuidad de las operaciones diarias, mantener la limpieza, conservar la salubridad y apoyar la labor del personal encargado de la cocina institucional.

La renovación y reposición periódica de utensilios e insumos de cocina garantiza la funcionalidad de las áreas de preparación y evita interrupciones en el servicio, deterioro de los procesos o riesgos asociados a la manipulación de alimentos. Asimismo, contribuye a optimizar los recursos disponibles, prolongar la vida útil de los equipos existentes y asegurar un ambiente de trabajo adecuado para el personal encargado.

Asi las cosas, la entidad actualmente se encuentra habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la Constancia de Habilitación expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Santander, con cobertura de los siguientes servicios: Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios, Transporte asistencial y otros servicios, contando con **29** camas habilitadas para los pacientes de Urgencias y Hospitalización, la **Clínica Girón E.S.E. atiende un promedio de cuarenta y dos (42) pacientes trimestrales**, quienes ingresan principalmente por el servicio de urgencias y son referidos a diferentes áreas asistenciales como **hospitalización**. Por ello, la adecuada dotación de la cocina institucional garantiza la **prestación ininterrumpida del servicio de alimentación** con una dieta adecuada en macro y micronutrientes contribuyendo directamente al proceso de recuperación de los pacientes y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en la atención en salud.

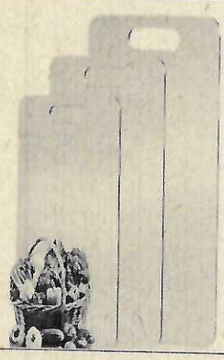
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación permitirá mantener la operatividad de la cocina, satisfacer de manera oportuna las necesidades del servicio de alimentación, mejorar la eficiencia en la preparación de los menús diarios y asegurar que los pacientes y el personal de la institución cuenten con una alimentación adecuada, en condiciones de seguridad y calidad.

En consecuencia, la adquisición de estos insumos y utensilios constituye una **necesidad prioritaria y permanente** para la Clínica Girón E.S.E., al ser un componente esencial para el funcionamiento integral de la institución y el bienestar de quienes reciben sus servicios.

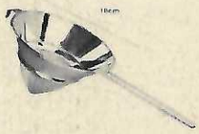
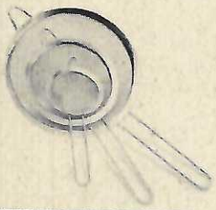
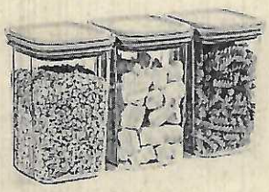
Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el ***"SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."***, con un proveedor que brinde respaldo técnico, seriedad, experiencia comprobada, cumplimiento oportuno y capacidad logística, garantizando la calidad de los productos y la continuidad del servicio de alimentación institucional.

LOS INSUMOS FALTANTES EN EL AREA DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO SON :

PRODUCTO	IMAGEN
OLLAS CHOCOLATERAS GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA	
TABLAS PARA PICAR EN ACERO INOXIDABLE	
RALLADOR 6 CARAS ACRO INOXIDABLE	

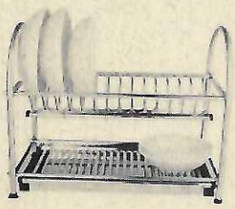
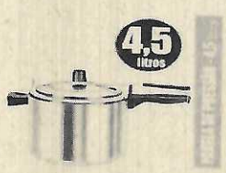
FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

COLADOR DE 18 CM CONICO CON MANGO PARA CAFÉ	
SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	
SET DE CUCHILLOS MAS TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE	
BATERIA DE OLLAS ANTIADHERENTE PARA COCINA	
CONJUNTO DE TARROS HERMETICOS PLASTICOS PARA ALMACENAR	
JARRAS PLASTICAS DE 2LTS UNIDAD	

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

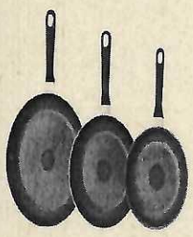
PLATILLERO ESCURRIDOR	
ESPRIMIDOR DE NARANJA Y DE LIMON ELECTRICO	
ESPRIMIDOR DE NARANJA Y LIMON MANUAL	
JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	
OLLA DE PRESION MEDIANA	
TAZONES DE POLIPROPILENO CON TAPA	

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

CUCHILLAS PARA LICUADORA OSTER	
CAJA DE ENCENDEDORES LARGOS	
BASCULA DIGITAL DE CONTROL	
GRAMERA	
RECIPIENTES DE POLICARBONATO GRANDES CON TAPA PARA VERDURA	

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

TERMOS GRANDES	
JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTES	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	***" SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."***
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, para la presentación de la cuenta. 3. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 4. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente. 6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. 7. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	9. No sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 10. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 11. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Suministro **3.2. MODO DE CONTRATACIÓN:** Convocatoria Publica **3.3. PLAZO DE EJECUCION:** UN **(1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar disponibilidad presupuestal **3.4. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($3.878.225)** **3.5. LUGAR DE EJECUCION:** San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN. **3.6. FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: contrato así: **UNICO PAGO** cuyo valor será el equivalente al valor de los elementos entregados o suministrados al supervisor en la clínica Girón facturados a la entrega de los mismos, previa presentación de la respectiva, cuenta y/o factura de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la ESE, y orden de pago debidamente legalizada y, siendo el último pago, debe allegar el acta de recibido y pago final y el acta de liquidación. La no presentación de la cuenta y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la **CLÍNICA GIRÓN ESE** del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La Junta Directiva de la Clínica Girón ESE mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido. El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

ARTICULO. 194.-Naturaleza.Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E, en materia contractual:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

"…En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (…)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social."

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN ESE, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** regulado en el artículo 27 del mencionado compilado normativa, que reza:

ARTÍCULO 27: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *La E.S.E. define como modalidades y mecanismos de selección de su contratación, los siguientes:*

27.1. Convocatoria pública. *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice.*

Así mismo, el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto.

Coherente con lo anterior, el procedimiento de selección del contratista ha de ceñirse a lo postulado en el artículo 33, que señala:

ARTÍCULO 33: PROCEDIMIENTO CP-TC. *La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP-TC), se tramitará de la siguiente manera:*

33.1. SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN. *Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. por el término de un (01) día hábil la cual podrá también ser remitida a mínimo tres (03) posibles cotizantes u oferentes, donde la E.S.E. de manera directa solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, su alcance, el valor (si a ello hubiere lugar) y el plazo de ejecución.*

33.2. SELECCIÓN. *La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por funcionarios de la planta o por contratistas.*

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos del presente artículo y con el fin de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas, la E.S.E. podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la E.S.E. La inscripción en dicho directorio será gratuita, o podrá invitar a los oferentes que ya han participado dentro de anteriores procesos contractuales con la institución siempre y cuando su calificación en la ejecución haya sido excelente; solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.

***PARÁGRAFO 3**. El número de cotizantes u oferentes será mínimo de tres, para efectos de la contratación regulada en este artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la E.S.E. obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación, de lo cual deberá dejar constancia dentro del respectivo expediente.*

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor

5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E".***

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la comparación de precios de mercado con el fin de establecer un precio promedio de los elementos indispensables para satisfacer la necesidad así:

No	Cantidad	PRODUCTO	DECORIENTE	LA PAZ	DLM DISTRIBUICIONES
1	3	OLLAS CHOCOLATERAS GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA	133,350.00	138,000.00	123,000.00
			SET DE 3	SET DE 3 IMUSA	SET DE 3 IMUSA
2	3	TABLAS PARA PICAR EN ACERO INOXIDABLE	69,010.00	N'A	SET DE 3
3	1	RALLADOR 6 CARAS ACRO INOXIDABLE	32,950.00	14,000.00	17,100.00
			5 CARAS	6 CARAS	5 CARAS UNIVERSAL
4	1	COLADOR DE 18 CM CONICO CON MANGO PARA CAFÉ	153,350.00	N\A	N\A
			30 CM		
5	3	SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	225,390.00	69,900.00	43,700.00
			SET DE 3	SET DE 3	SET DE 3
6	1	SET DE CUCHILLOS MAS TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE	165,050.00	87,900.00	96,900.00
			JUEGO DE 5 MAS BASE	8 PIEZAS	6 PIEZAS TRAMONTINA
7	1	BATERIA DE OLLAS ANTIADHERENTE PARA COCINA	294,525.00	460,000.00	256,000.00
			7 PIEZAS	12 PIEZAS IMUSA	7 PIEZAS IMUSA
8	1	CONJUNTO DE TARROS HERMETICOS PLASTICOS PARA ALMACENAR	125,980.00	151,000.00	35,150.00
			SET DE 6	SET DE 3	SET DE 5 PLASTICOS
9	20	JARRAS PLASTICAS DE 2LTS UNIDAD	12,180.00	13,000.00	20,900.00
10	1	PLATILLERO ESCURRIDOR	280,590.00	211,000.00	N/A
11	2	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y DE LIMON ELECTRICO	138,000.00	130,900.00	77,900.00
			KALLEY	BLACK AND DECKER	KALLEY
12	1	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y LIMON MANUAL	39,960.00	18,000.00	10,450.00
13	1	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	177,580.00	117,000.00	62,700.00
			SET DE 6 CON BASE EN ACERO	4 PIEZAS	6 PIEZAS GENERICOS
14	1	OLLA DE PRESION MEDIANA	102,590.00	103,000.00	152,000.00
			CORONA	INDIA	UNIVERSAL
			137,520.00	186,000.00	191,900.00
			UNIVERSAL	UNIVERSAL	UNIVERSAL
15	3	TAZONES DE POLIPROPILENO CON TAPA	11,140.00	39,900.00	N/A
			825 ML	14 CM IMUSA	
16	3	CUCHILLAS PARA LICUADORA OSTER	40,500.00	20,000.00	N/A
			6 ASPAS	4 ASPAS	

17	1	CAJA DE ENCENDEDORES LARGOS	85,680.00	68,400.00	N/A
			12 UNIDADES	12 UNIDADES	
18	1	BASCULA DIGITAL DE CONTROL	N/A	110,000.00	N\A
19	1	GRAMERA	20,770.00	32,000.00	N/A
20	3	RECIPIENTES DE POLICARBONATO GRANDES CON TAPA PARA VERDURA	58,750.00	50,333.00	N/A
			20LTS	12 LTS	
21	2	TERMOS GRANDES	48,000.00	99,900.00	79,900.00
			1,9 LTS ACERO INOX.	3,0 LTS HOME ELEMENT	3 LTS UNIVERSAL
22	1	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTES	59,180.00	53,900.00	84,550.00
			SET DE 4	SET DE 3 IMUSA	SET 3 PIEZAS TURIN

Para la comparación de precios de mercado y en cumplimiento del manual de contratación de la Clínica de Girón E.S.E. se solicitaron 3 cotizaciones, de las cuales allegaron cotización DLM DISTRIBUCAIONES. GRUPO EMPRESARIAL FERRAN SAS (LA PAZ) y DECORIENTE, para lo que se realizó un sondeo determinando que el precio del mercado es el cotizado por DECORIENTE en el sentido que ofrece la mayoría de productos y los precios se ajustan a los precios del mercado, logrando con esto la satisfacción de la necesidad y la austeridad en el gasto público. El único item no cotizado fue la BASCULA DIGITAL DE CONTROL de la cual se toma otro precio de referencia para el presente estudio previo así:

No	Cantidad	PRODUCTO	VALOR ESTIMADO DE MERCADO POR UNIDAD	VALOR ESTIMADO DE MERCADO TOTAL UNIDADES
1	3	OLLAS CHOCOLATERAS GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA	133,350	400,050
2	3	TABLAS PARA PICAR EN ACERO INOXIDABLE	69,010	207,030
3	1	RALLADOR 6 CARAS ACRO INOXIDABLE	32,950	32,950
4	1	COLADOR DE 18 CM CONICO CON MANGO PARA CAFÉ	153,350	153,350
5	3	SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	225,390	676,170
6	1	SET DE CUCHILLOS MAS TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE	165,050	165,050
7	1	BATERIA DE OLLAS ANTIADHERENTE PARA COCINA	294,525	294,525
8	1	CONJUNTO DE TARROS HERMETICOS PLASTICOS PARA ALMACENAR	125,980	125,980
9	20	JARRAS PLASTICAS DE 2LTS UNIDAD	12,180	243,600
10	1	PLATILLERO ESCURRIDOR	280,590	280,590
11	2	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y DE LIMON ELECTRICO	138,000	276,000
12	1	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y LIMON MANUAL	39,960	39,960
13	1	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	177,580	177,580
14	1	OLLA DE PRESION MEDIANA	102,590	102,590
15	3	TAZONES DE POLIPROPILENO CON TAPA	11,140	33,420
16	3	CUCHILLAS PARA LICUADORA OSTER	40,500	121,500
17	1	CAJA DE ENCENDEDORES LARGOS	85,680	85,680
18	1	BASCULA DIGITAL DE CONTROL	110,000	110,000
19	1	GRAMERA	20,770	20,770

20	3	RECIPIENTES DE POLICARBONATO GRANDES CON TAPA PARA VERDURA	58,750	176,250
21	2	TERMOS GRANDES	48,000	96,000
22	1	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTES	59,180	59,180
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL MERCADO			2,522,045	3,878,225

ESTUDIO DE PRECIOS SECOP

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E**
No. DE CONTRATO	**CAO-074-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**RÉGIMEN ESPECIAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**Compra de utensilios de cocina para procesos de producción del servicio de alimentos**
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.169.943)**
PLAZO DEL CONTRATO	**TREINTA (30) DIAS**

Una vez verificado los procesos contractuales de plataforma Secop II, se pudo verificar que aunque se ubican procesos con características similares, estos no surten las mismas necesidades, características, cantidades etc, por tanto no es posible realizar una comparación objetiva, sin embrago lo que si se puedo determinar es que el valor de la necesidad planteada esta por debajo de los precios consultados de manera global, por tanto del presente estudio resulta conveniente, oportuno y justo el precio determinado como precio estimado de mercado.

ESTUDIO DE PRECIO HISTORICO

Revisados los procesos contractuales históricos de los últimos 5 años de la entidad no se encontró un proceso parecido al contemplado en el presente estudio previo, por tanto no es posible realizar la comparación de precios históricos de contratación.

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad **25-00520 de** fecha 14 de noviembre del 2025, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTION ESTRATEGICA** VALOR: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($3.878.225),** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***" SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.",*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

MONICA SILVA CARACHO
DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL

RESOLUCIÓN 239
(14 de noviembre del 2025)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION DEL PROCESO DE TERCERA CUANTIA N° CP TC 018-2025 QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."

LA GERENTE DE LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION DE LA CLINICA GIRON E.S.E. se establece el procedimiento para adelantar CONVOCATORIA PUBLICA DE TERCERA CUANTIA

2. Que el Acuerdo 016 establece EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES). Los Evaluadores determinados en acto administrativo y/o invitación, evaluarán las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles o adjudicables y las que son objeto de rechazo, lo cual se consignará en sendos escritos que serán debidamente publicados.

3. Que se hace necesario dar cumplimiento a la anterior normatividad, dar aplicación en el mencionado proceso y en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Nombrar como miembros del Comité Evaluador a los siguientes:

COMITÉ JURIDICO:

CPS-007/2025. NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ

COMITÉ ECONOMICO:

MONICA SILVA CAPACHO- DIRECTOR FINANCIERO (E) o quien haga sus veces

COMITÉ TÉCNICO:

MONICA SILVA CAPACHO- DIRECTOR ADMINISTRATIVA GENERAL o quien haga sus veces

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

a) El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimento de los requisitos exigidos en la invitación.

b) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los oferentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en invitación.

d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.

e) Recomendar al gerente el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso

f) Mantener informado al Gerente, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos el informe de evaluación al Gerente

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos el informe de evaluación al Gerente, donde se analicen precios y cumplimiento de especificaciones de tipo técnico

De carácter Económico y Financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en la invitación determinando la oferta más económica, la cual no puede sobrepasar en ningún cado el valor del CDP apropiado para adelantar el proceso contractual.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, no sobrepasen los estudiados en el estudio previo como precio de mercado.

ARTÍCULO 3°. El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Girón, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE CLINICA GIRON E.S.E.

Revisó: MONICA SILVA CAPACHO- DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL

San Juan Girón, 18 de noviembre del 2025

A QUIEN INTERESE

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CP TC 018-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO

De conformidad con el artículo 33.1 del Acuerdo 016 de 2020 (Manuel Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E), se realiza la presente invitación a presentar oferta, las cuales SE RECIBIRAN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@clinicagiron.gov.co, o de manera física en las instalaciones de la Clínica Girón E.S.E.

Dicha oferta se solicita con el fin de atender el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."** y deberá incluir la oferta de lo siguiente:

Inventario Clínica de Girón y sus PAS		
Nombre	**Marca**	**CANTIDAD**
OLLAS CHOCOLATERAS	IMUSA	3
RALLADOR SPLENDOR	IMUSA	2
COLADOR CONICO 22CM ACERO	INOX	2
TABLA CORTAT PICAR	ELIPSE	1
COLADOR 18 CM CONICO	INOX	1
SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	INOX	3
SET DE CUCHILLOS EN ACERO INOXIDABLE	DESH	3
BATERIA DE OLLAS ANTIADERENTES PARA COCINA	IMUSA	3
TARROS HERMETICOS PARA ALMACENAR	NOVUM	3
JARRA PLASTICA 2 LITROS	IMUSA	20
PLATILLERO ESCURRIDOR EN ACERO	INOX	1
ESPRIMIDOR DE NARANJA ELETROCO	BLANK AND DECKER	1
ESPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS	SAUL	1

JUEGOS DE CUCHARONAS ACERO INOXIDABLES	DKASA	1
OLLA DE PRECION MEDIANA	IMUSA	1
JARRONES DE PROLIPOPILENA CON TAPA	PERSAN	3
CUCHILLA LICUADORA OSTER	OSTER	3
CAJA ENSENDEDRES LARGOS	EXCALIBUR	1
BALANZA DIGITAL	EXCALIBUR	1
GRAMERA	EXCALIBUR	1
RESOPIENTE DE POLICARBONATO CON TAPA GRANDE	NOVUM	1
TERMO GRANDE CAFÉ	UNIVERSAL	2
JUEGO DE SARTEN ANTIADERENTE	IMUSA	1

De requerirse más utensilios de cocina o insumos diferentes a los aquí relacionados se deberá solicitar cotización y autorización escrita de la ordenadora del gasto para la compra

Por favor que; los valores cotizados sean claros y deben incluir IVA.

El valor estimado para ofertar asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($3.878.225)**, valor que se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25-00520 DEL 14 de noviembre del 2025**

El plazo del contrato objeto de cumplimiento por parte del contratista es de UN (1) MES.

Se realizará la verificación de la experiencia e idoneidad de los oferentes, los cuales deben acreditar lo siguiente:

- ✓ **CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA-CIIU EN EL RUT Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Que tengan relación con el objeto contractual

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;

2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, para la presentación de la cuenta.
3. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia.
4. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
7. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
9. No sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
10. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
11. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

Persona jurídica;

PROPUESTA DEL CONTRATISTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES -REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA)

Persona Natural;

PROPUESTA DEL CONTRATISTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI APLICA, N/A 50 AÑOS)
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II ACTUALIZADA
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DEL 2019
HOJA DE VIDA Y FOTOGRAFIA

FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIAS LABORALES, ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES
CERTIFICADO REDAM
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CERTIFICACIONES DE AFILIACON A SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD Y PENSION)
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO -RUT (2014 EN ADELANTE)

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes
-

CONDICIONES DE ENTREGA:

El tiempo de cumplimiento del objeto contractual es de UN (1) MES una vez se asigne el contrato.

La propuesta se podrá presentar máximo hasta 24 horas después de recibida la invitación o contadas desde que se hace pública en la página web de la Clínica Girón E.S.E., teniendo en cuenta el acuerdo 016 del 2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E en su ARTÍCULO 33: señala *"PROCEDIMIENTO CP-TC. La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP TC), se tramitará de la siguiente manera: 33.1. SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN. Se realizará una solicitud de oferta o cotización,"*

LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LA OFERTA:

El proveedor deberá presentar la oferta en medio físico a la Clínica Girón E.S.E ubicada en la Calle 36 No. 25-36 Barrio Girón centro o al correo electrónico contratacion@clinicagiron.gov.co.

Cordialmente;

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez- Abogada CPS – CLINICA GIRON E.S.E.

Modificación: 2025/11/18 17:01:02 - Creación: 2025/11/18 17:01:02

INVITACION CP TC 018 DEL 2025 SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Compartir

Fecha de inicio

Faltan 1 días

Fecha de final

Resumen:

INVITACION CP TC 018 DEL 2025 SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Archivos para descargar

resolucion-239-2025-co... 1 Mb

invitacion-contrato-de-s... 2 Mb

Gmail

in:sent

Activo

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

REUNIONES

SIN NECESIDAD DE ... 1

Más

INVITACION CP TC 018 DEL 2025 SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Resumir este correo

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para ventas, mercadeo, documentos

mar, 18 nov, 17:05 (hace 6 días)

Girón, 18 de noviembre del 2025

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail


RESOLUCION 239...



INVITACION CON...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Gmail

in:sent

Activo

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

REUNIONES

SIN NECESIDAD DE ... 1

Más

INVITACION CP TC 018 DEL 2025 SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Resumir este correo

contratacion contratacion

para LAPAZVENTAS41

Girón, 18 de noviembre del 2025

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ

JURIDICA Y CONTRATACION

contratacion@clinicagiron.gov.co

(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos · Analizados por Gmail

RESOLUCION 239...

INVITACION CON...

Responder Reenviar

Gmail

in:sent

Activo

Redactar

Mail

Chat

Meet

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

REUNIONES

SIN NECESIDAD DE ... 1

Más

INVITACION CP TC 018 DEL 2025 SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Resumir este correo

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para solomo72

mar, 18 nov, 17:05 (hace 6 días)

Girón, 18 de noviembre del 2025

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " SUMINISRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Progresa la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos · Analizados por Gmail





Responder Reenviar

Decoriente
Los ambientes de tu hogar

DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.
NIT : 890205258- 3
CL 33 27 11 BRR LA AURORA
6358868 - 6458294

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2025

Señores

CLINICA GIRON E.S.E
890,203,242 - 7
Atn:
CLL 33 NO 25-36
6076159800
Giron . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 16886

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Referencia	CodigoDeBarras	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0010001000008	CHOCOLATERA ALUMINIO 12CM 2L	2 3 2 0 0 CHOCOLATERA	7702073002327	3.00	27,353.00	82,059.00
0010007000180	RALLADOR PROFESIONAL 5 USOS ACERO INOX ILKO	1122330	7806810223300	2.00	27,689.00	55,378.00
0010036000117	COLADOR CHINO	KY-9	0103600117	2.00	128,866.00	257,731.00
0010019000151	COLADOR 18CM ACERO INOX MOD 28894 HE	728996688	7707289940296	3.00	14,605.00	43,815.00
0010026000141	COLADOR ACERO 24CM	WSD2025	7709375599968	3.00	16,597.00	49,790.00
0010036000083	COLADOR INDUSTRIAL ACERO INOX 35CM DIAMETRO	YL-028	010360083	3.00	31,933.00	95,798.00
0010013000199	CUCHILLOS ACERO JUEGO X5 + BASE	19500	7703142195001	3.00	138,697.00	416,092.00
0510001000001	TABLA COCINA 35X32 EN ACERO INOS		0510000100001	1.00	52,437.00	52,437.00
0510001000001	COLADO ACERO INOX CONICO 19 CM		0510000100001	1.00	18,403.00	18,403.00
0510001000001	BATERIA ANTIADERENTE 4 PIEZAS PARIS		0510000100001	3.00	238,571.00	715,714.00
0010027000053	RECIPIENTE HERMETICO 0.8 L		7701472028419	3.00	15,622.00	46,866.00
0010027000054	RECIPIENTE HERMETICO 1.2LT	RE17-1116BL	7701472028426	3.00	18,126.00	54,378.00
0010027000055	RECIPIENTE HERMETICO 1.7 LT		7701472028433	3.00	18,966.00	56,899.00
0010027000056	RECIPIENTE HERMETICO 2.3 L	171116DL	7701472028440	3.00	24,664.00	73,992.00
0010027000057	RECIPIENTE HERMETICO 0.5 L		7701472940346	3.00	13,151.00	39,454.00
0010027000058	RECIPIENTE HERMETICO 1 LITRO	171116DS	7701472842121	3.00	16,874.00	50,622.00
0010008000795	JARRA 2 LITROS BLANCA	4-1044216	7702437986959	20.00	9,597.00	191,933.00
0010071000015	ESCURRIDOR DE PLATOS	TR-8008-TOO	6972832340095	1.00	235,790.00	235,790.00
0010059000090	EXPRIMIDOR ACERO KALLEY 85W COLOR NEGRO	K-EJ85A	7701023583213	1.00	116,613.00	116,613.00
0010007000014	EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO PLATA PROFESIONAL	1124153	7806810241533	1.00	33,580.00	33,580.00
0040009001083	UTENSILIOS SET *6 CON BASE EN ACERO	5766	040091083	1.00	149,227.00	149,227.00
0010013000018	OLLA A PRESION 22400 4 LITROS CORONA	22400	7702561224002	1.00	86,210.00	86,210.00
0010008000859	RECIPIENTE CONGELACION ESTRABOX 20 L BLANCO	4-1048116	7702437998037	1.00	49,370.00	49,370.00
0010008000902	RECIPIENTE PLUS CUADRADO 4.5 L BLANCO CONGELACION	4-1043082	7702437982494	3.00	9,218.00	27,655.00
0010021000005	CUCHILLA LICUADORA OSTER 6 ASPAS	004980-011-000	034264427327	3.00	34,034.00	102,101.00
0010017000272	ENCENDEDOR PISTOLA		7708351322941	24.00	6,000.00	144,000.00
0010059000146	GRAMERA DE COCINA KALLEY	K-MGC01	7705946200554	1.00	29,101.00	29,101.00
0010019000013	TERMO BOMBA 1.9LT ACERO INOX	HEOPLD-19DS	7707289940951	2.00	40,336.00	80,672.00
0010013000362	SARTEN ALIADA SET *4 / 18-20 - 24 Y 12 CM	39685	7702561396853	1.00	49,731.00	49,731.00
				Total Bruto		3,511,714.00
				IVA 19%		667,226.00
				IMPOCONSUMO		0.00

Elaborado e Impreso por Sigo

Decoriente
Los ambientes de tu hogar

DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.
NIT : 890205258- 3
CL 33 27 11 BRR LA AURORA
6358868 - 6458294

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2025

Señores

CLINICA GIRON E.S.E
890,203,242 - 7
Atn:
CLL 33 NO 25-36
6076159800
Giron . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 16886

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Referencia	CodigoDeBarras	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0510001000001	BALANZA DIGITAL REF Y47A098		0510000100001	1.00	106,303.00	106,303.00

Total Bruto	3,511,714.00
IVA 19%	667,226.00
IMPOCONSUMO	0.00
Total a Pagar	$4,178,940.00

15 DIAS HABILES CONFIRMADO EL PAGO
MERCANCIA PUESTA EN BUCARAMANGA

Entrega:	15 días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago :	Contado
Validez de la oferta:	5 días a partir de la fecha, noviembre 19 2025

Elaborado e Impreso por Sigo

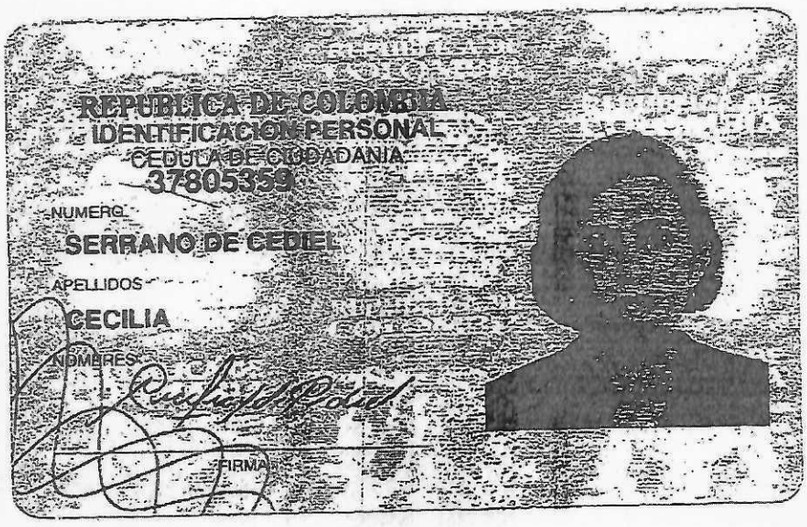
Cordialmente,

Decoriente
Los ambientes de tu hogar
NIT 890.205.258-3
Firma Autorizada 02

CECILIA SERRANO DE CEDIEL

DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.

Recibo Negro Delgado 14- nov-2025 4:45 Pm.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37805359
NUMERO
SERRANO DE CEDIEL
APELLIDOS
CECILIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1950
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUN-1972 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-2700100-59098371-F-0037805359-20020319 0602902077A 02 118982150

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DECORACIONES DEL ORIENTE CEDILE Y SERRANO SAS

SIGLA: DECORIENTE SAS

NIT No. 8 9 0 2 0 5 3 5 8 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS C O L O M B I A | DEPARTAMENTO S A N T A N D E R

MUNICIPIO B U C A R A M A N G A | DIRECCIÓN CALLE 33 NO 27-11

TELÉFONOS 3 0 1 4 0 0 1 0 4 3 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establec 4 7 5 5	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS		X	313 4809159	2 0 2 5	$ 8 6 4 5 0 0 0
AVICOLA EL GUAMITO		X	311 589 5957	2 0 2 5	$ 2 3 1 8 4 0 0 0
COMFENALCO SANTANDER		X	312 4803760	2 0 2 5	$ 4 4 6 7 7 2 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Serrano | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) De Cediel | NOMBRES Cecilia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO 3 7 8 0 5 3 5 9

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19 - 11 - 20 25

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA NOV 2025

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:18 PM horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **37805359**
Apellidos y Nombres: **SERRANO DE CEDIEL CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2025 04:37:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37805359** y Nombre: **CECILIA SERRANO CEDIEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126855906** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2025 03:15:11 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890205258**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126846183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284564728

PIB
17:22:59

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CECILIA SERRANO CEDIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37805359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284630388

PIB
14:58:36

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS identificado(a) con NIT número 8902052583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 17:25:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37805359
Código de Verificación	37805359251118172513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 14:55:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890205258
Código de Verificación	890205258251119145558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:15:00 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37805359,** Apellidos y Nombres **SERRANO DE CEDIEL CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Decoriente SAS**, con NIT **890205258-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37805359 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2025 09:30 AM

Código Verificación: **3CVGDH62XS**

Válida hasta: **21/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

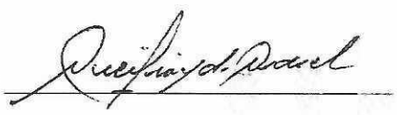
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

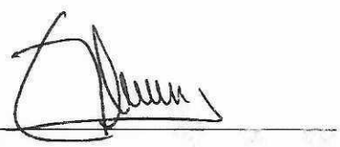
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal, **CECILIA SERRANO DE CEDIEL**, y Revisor Fiscal, **GLORIA CECILIA MESA NEIRA**, de la sociedad **CEINCOAS FIRMA DE REVISORIA FISCAL SAS**, identificada con NIT No. 901.232.770 - 7, certifica que la sociedad **DECORACIONES DE ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS**, identificada con NIT No. 890.205.258 – 3, ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), razón por la cual la sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Se expide en Bucaramanga a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2025.

Firma 

CECILIA SERRANO DE CEDIEL

Representante Legal

Firma 

GLORIA CECILIA MESA NEIRA

Revisor Fiscal

TP No. 85392-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141197147313

(415)7707212489984(8020) 000014119714731 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 2 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DECORIENTE	DECORIENTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 27 11 BRR LA AURORA

42. Correo electrónico cartera@decoriente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 4 6 2 6 2	3 1 0 6 0 7 5 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 5	1 9 7 6 0 1 3 0	4 7 5 4	1 9 7 6 0 1 3 0	4 7 5 2	5 2 2 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 15 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 23

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO DE CEDIEL CECILIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-09-2025 10:57:44AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197147313

(415)7707212489984(8020) 000014119714731 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 2 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 1 4 0	3 6 4
73. Fecha	1 9 7 6 0 1 3 0	2 0 1 1 0 1 3 1
74. Número de notaría	4	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 2 1 1	2 0 1 1 0 2 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 0 8 3 4 0 0 3	0 5 0 0 8 3 4 0 0 3
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 1 3 0	2 0 0 6 0 1 1 9
81. Hasta	2 2 0 0 0 2 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 6 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO BOLIVARIANO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197147313

(415)7707212489984(8020) 000014119714731 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 7 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 7 8 0 5 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	DE CEDIEL	CECILIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 7 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 5 0 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDIEL	SERRANO	LAURA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 7 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 8 0 5 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDIEL	SERRANO	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197147313

(415)7707212489984(8020) 000014119714731 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 2 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establ 4 7 5 5	

162. Nombre del establecimiento
DECORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CL 33 27 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 8 3 1	1 9 7 6 0 2 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 6 9 4 6 2 6 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1	

162. Nombre del establecimiento
PARKING DECORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CL 33 27 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 1 6 4 8 6	2 0 1 8 1 1 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 6 9 4 6 2 6 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197147313

(415)7707212489984(8020) 000014119714731 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 2 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 1 3 8 3 4		8 5 3 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	NEIRA	GLORIA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 3 2 7 7 0	7	CEINCOAS FIRMA DE REVISORIA FISCAL SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 5 0 2 7 2	2	1 7 4 6 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	MORALES	CLAUDIA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO NO VALIDO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/11/2025 - 10:3:55
Recibo No. 12329331, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7Y122FA632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.
Sigla:	DECORIENTE
Nit:	890205258-3
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-008340-16
Fecha de matrícula:	11 de Febrero de 1976
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL. 33 NO 27-11
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	cartera@decoriente.com.co
Teléfono comercial 1:	6076946262
Teléfono comercial 2:	3106075679
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL. 33 NO 27-11
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	cartera@decoriente.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076946262
Teléfono para notificación 2:	3106075679
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Escritura Pública No 0140 del 30 de Enero de 1976 de Notaria 04 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 1976, en el folio 121 del libro IX, tomo 14, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "DECORIENTE CEDIEL Y SERRANO LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica no. 364 del 31 de enero de 2011, otorgada en la notaria segunda del circulo de bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio de bucaramanga, el 07 de febrero de 2011, bajo el no. 90418 del libro ix, consta: transformacion de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificadas que se denominara "DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S" sigla: DECORIENTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

objeto social: " la sociedad tendra como objeto social principal la compra, fabricacion, importa cion, venta y exportacion de todo lo relacionado con iluminacion decorativa, comercial e industrial para interiores y exteriores, articulos decorativos, cristaleria, vajillas, articulos para cocina y aseo, articulos de uso personal, electrodomesticos, gasodomesticos, muebles para interiores y exteriores, lenceria, repuestos en general, equipos y accesorios para dotaciones institucionales en las areas de hoteleria, restaurantes preparacion y conservacion de alimentos, servicio de reparacion, impresion, publicitaria, empaque y pintura de los productos de venta. asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. la sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.".

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se consagra prohibición de que la sociedad sea garante de obligaciones de los socios y de terceros.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administracion inmediata de la compañia, su representacion le gal y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo de un gerente, designado por la asamblea de accionistas para periodos de dos (2) años, el primero contado a partir de la fecha de registro de esta escritura en la camara de comercio de bucaramanga reelegible indefinidamente. quien podra ser o no ser socio de la compania. todos los empleados de la compania, estaran sometidos directamente al gerente en el desempeno de sus cargos. paragrafo: no obstante lo anterior, mientras la gerencia sea ejercida por la señora cecilia serrano de cediel, su periodo de gestion sera indefinido, y actuara sin limitaciones de ninguna clase. En los casos de falta temporal del gerente, accidental y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare ilegalmente inhabilitado o inposibilitado por cualquier causa para actuar en asunto determinado, el gerente sera reemplazado por el primer suplente del gerente, y en caso de falta de este por el segundo suplente del gerente, quien tendra las mismas facultades y con las limitaciones ya señaladas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, el primer suplente del gerente y el segundo suplente del gerente, son mandatarios con representacion, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen asu cargo la representacion legal de la compañía, la gestion comercial y financiera, la responsabilidad de la accion administrativa, la coordinacion y supervision general de la empresa, las cuales cumplira con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujecion a las ordenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. ademas de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente y al primer suplente del gerente y segundo suplente del gerente, en las faltas o persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con su existencia. el gerente, el primer suplente del gerente y el segundo suplente

del gerente, quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar, conciliar, conferir mandatos judiciales y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso compañia tenga interes e interponer todos los conforme a la ley; desistir de las acciones o obligaciones y creditos; dar o recibir bienes administrativas en que la recursos que sean procedentes recursos que interponga; novar en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones."

Otras funciones de la asamblea general de accionistas: 15.- Autorizar al primer suplente y/o al segundo suplente del gerente, en su caso, para la celebracion o suscripcion de todo acto, negocio juridico, operacion o contrato que exceda la suma de doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), pero en todo caso, para la enajenacion o adquisicion de bienes inmuebles o activos fijos de 0 para la sociedad, necesitan autorizacion de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 15 del 25 de Septiembre de 1995 inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Noviembre de 1995 con el No 27736 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CECILIA SERRANO OREJARENA DE CEDIEL	C.C. 37805359

Por Escritura pública No 2525 del 25 de Septiembre de 2003 de Notaria 01 inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Septiembre de 2003 con el No 55421 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1ER. SUPLEN. GERENTE	LAURA CECILIA CEDIEL SERRANO.	C.C. 37750703

Por Acta No 32 del 23 de Septiembre de 2010 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Febrero de 2011 con el No 90419 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
2DO. SUPLEN GERENTE	CEDIEL SERRANO JULIO CESAR	C.C. 91480520

REVISORES FISCALES

Por Acta No 41 del 09 de Marzo de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Agosto de 2019 con el No 170328 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CEINCOAS FIRMA DE REVISORIA FISCA	NIT 901232770-7

Por documento privado de fecha 09 de marzo del 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto del 2019 bajo el no. 170329 del libro IX, consta: la firma Ceincoas firma de revisoría fiscal s.a.s designa como revisor fiscal principal a Mesa Neira Gloria Cecilia c.c. 37513834 y t.p 85392-T y como revisor fiscal suplente a Rodríguez Tozcano Lina Zoraya c.c. 63490682 t.p 128052-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
No 0183	de 30/01/1986	Notaria 04 de Bucaramanga	264 03/02/1986 Libro IX
EP No 1525	de 30/04/1991	Notaria 04 de Bucaramanga	12604 03/05/1991 Libro IX
EP No 3066	de 05/08/1993	Notaria 05 de Bucaramanga	20195 11/08/1993 Libro IX
EP No 2431	de 25/05/1994	Notaria 04 de Bucaramanga	22756 31/05/1994 Libro IX
EP No 2682	de 24/06/1994	Notaria 05 de Bucaramanga	23022 29/06/1994 Libro IX
EP No 4655	de 02/11/1994	Notaria 05 de Bucaramanga	24540 21/12/1994 Libro IX
EP No 2748	de 13/08/1996	Notaria 04 de Bucaramanga	30323 20/08/1996 Libro IX
EP No 2525	de 25/09/2003	Notaria 01 de Bucaramanga	55421 30/09/2003 Libro IX
EP No 4526	de 16/12/2005	Notaria 02 de Bucaramanga	65506 19/01/2006 Libro IX
EP No 2700	de 27/07/2009	Notaria 02 de Bucaramanga	81742 30/07/2009 Libro IX
EP No 0364	de 31/01/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	90415 07/02/2011 Libro IX
EP No 0364	de 31/01/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	90416 07/02/2011 Libro IX
EP No 0364	de 31/01/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	90417 07/02/2011 Libro IX
EP No 0364	de 31/01/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	90418 07/02/2011 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4755.
Actividad secundaria Código CIIU: 4754.
Otras actividades Código CIIU: 4752.
Otras actividades Código CIIU: 4669.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS
Matricula No:	8831
Fecha de matrícula:	11 de Febrero de 1976
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL. 33 NO 27-11
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	PARKING DECORIENTE
Matricula No:	416486
Fecha de matrícula:	29 de Octubre de 2018
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 33 # 27 - 21 BARRIO LA AURORA
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.983.872.467

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4755

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/11/2025 - 10:3:55
Recibo No. 12329331, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7Y122FA632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

Girón, 21 de noviembre de 2025

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente Representante Legal
CLINICA GIRON E.S.E.

ASUNTO: EVALUACION TECNICA PROCESO CP TC -018-2025

En cumplimiento de la Resolución N°239 de 2025 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION DEL PROCESO DE TERCERA CUANTIA N° CP TC-018-2025 QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Una vez solicitados los sobres allegados como propuestas al proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025, encontrado que la UNICA OFERTA allegada corresponde a DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS identificada con NIT. 890.205.258-3

La propuesta tiene un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 3.878.225),** incluyendo IVA con los siguientes ítem:

No	Cantidad	PRODUCTO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	3	OLLAS CHOCOLATERAS GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA	400,050
			-
2	3	TABLAS PARA PICAR EN ACERO INOXIDABLE	207,030
3	1	RALLADOR 6 CARAS ACRO INOXIDABLE	32,950
			-
4	1	COLADOR DE 18 CM CONICO CON MANGO PARA CAFÉ	153,350
			-
5	3	SET DE COLADORES EN ACERO INOXIDABLE	676,170
			-
6	1	SET DE CUCHILLOS MAS TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE	165,050
			-
7	1	BATERIA DE OLLAS ANTIADHERENTE PARA COCINA	294,525
			-
8	1	CONJUNTO DE TARROS HERMETICOS PLASTICOS PARA ALMACENAR	125,980
			-
9	20	JARRAS PLASTICAS DE 2LTS UNIDAD	243,600
10	1	PLATILLERO ESCURRIDOR	280,590
11	2	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y DE LIMON ELECTRICO	276,000
			-
12	1	ESPRIMIDOR DE NARANJA Y LIMON MANUAL	39,960

13	1	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	177,580
			-
14	1	OLLA DE PRESION MEDIANA	102,590
15	3	TAZONES DE POLIPROPILENO CON TAPA	33,420
			-
16	3	CUCHILLAS PARA LICUADORA OSTER	121,500
17	1	CAJA DE ENCENDEDORES LARGOS	85,680
			-
18	1	BASCULA DIGITAL DE CONTROL	110,000
19	1	GRAMERA	20,770
20	3	RECIPIENTES DE POLICARBONATO GRANDES CON TAPA PARA VERDURA	176,250
			-
21	2	TERMOS GRANDES	96,000
			-
22	1	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTES	59,180
VALOR TOTAL			**$ 3,878,225**

Una vez verificada la propuesta cumple con la totalidad de los ítems relacionados en la invitación en cuanto a descripción, cantidad y calidad de los servicios y productos solicitados, así las cosas, se finaliza la evaluación técnica del proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025, y dadas las anteriores consideraciones se recomienda a la Gerencia Adjudicar el proceso al único oferente teniendo en cuenta que cumple con los requisitos TECNICOS relacionados en la invitación para suscribir el acuerdo de voluntades.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR TECNICO

MONICA SILVA CAPACHO
Director Adminsitrativo General

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

Girón, 21 de Noviembre de 2025

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente Representante Legal
CLINICA GIRON E.S.E.

ASUNTO: EVALUACION ECONOMICA PROCESO CP TC -018-2025

En cumplimiento de la Resolución N°239 de 2025 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION DEL PROCESO DE TERCERA CUANTIA N° CP TC-018-2025 QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

Siendo las 5.30 PM se solicitó a la Gerencia los sobres allegados como propuestas al proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025, encontrado UNA OFERTA allegada que corresponde a la de la empresa DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS identificada con NIT. 890.205.258-3.

Una vez verificada la propuesta allegada se realizó la comparación de cada uno de los ítems ofertados determinando que la oferta no sobrepasa el valor unitario apropiado para cada ítem del proceso contractual

A continuación se relacionan en orden de valor ofertado las ofertas allegadas dentro del proceso N° CP TC-018-2025:

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL OFERENTE
DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS identificada con NIT. 890.205.258-3.

Siendo las 6. 00 pm del 21 de Noviembre de 2025 se da por terminada la evaluación del proceso N° CP TC-018-2025, y dadas las anteriores consideraciones se recomienda a la Gerencia Adjudicar el proceso a DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS identificada con NIT. 890.205.258-3. Siendo esta la única oferta.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

MONICA SILVA SAPACHO
Director Administrativo Financiero (E)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICOS DE LA OFERTA PRESENTA EN EL AVISO INVITACION PUBLICA PARA "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. "

De conformidad con la Resolución No. 239 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se por la cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con la invitación del proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025 que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. "**

ANTECEDENTES

En atención a la documentación presentada por el único proponente la cual allegaron a la oficina de jurídica y contratación conforme se puede observar en la carpeta del contrato.

El proponente es la empresa **DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.**, identificada con el NIT 890205258-3, allega documentos para verificar la representación legal.

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Se llevó a cabo la revisión exhaustiva de los siguientes documentos aportados por el oferente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la convocatoria:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE	
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	

CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL		
CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)	CUMPLE	
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA)	N/A	

Se realizará la verificación de la experiencia e idoneidad de los oferentes, los cuales deben acreditar lo siguiente:

- ✓ **CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA-CIIU EN EL RUT Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Que tengan relación con el objeto contractual

Se puede observar que en el RUT y en certificado de existencia y representación legal su actividad económica principal es 4755 en la cual describe • El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica.

CONCEPTO JURÍDICO

Una vez verificada y analizada la totalidad de la documentación jurídica allegada, por la empresa oferente, **DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S**., identificada con el NIT 890205258-3, cumple con los aspectos jurídicos y de idoneidad, requeridos, razón por la cual se recomienda a la gerencia adjudicar el contrato a la empresa antes mencionada.

Se expide, concepto el 21 de noviembre del 2025

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
Abogada Contratista de la Clínica Girón E.S.E

RESOLUCIÓN N° 245
(25 DE NOVIEMBRE DEL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E. "

LA GERENTE DE LA CLINICA DE GIRON E.S.E.
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la CLINICA DE GIRON E.S.E. tiene la necesidad de contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."**

2. Que según certificación emitida por el DIRECTOR FINANCIERO (E) DE LA CLINICA GIRON, la indica que la E.S.E., cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del contrato de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."

3. Que se realizó el estudio previo por parte de la doctora MONICA SILVA CAPACHO-DIRECTORA ADMINISTRATIVA GENERAL, el cual obra en la carpeta del proceso.

4. Que mediante INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CP TC 018-2025, se realizó la apertura **DEL PROCESO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E."**

5. Que mediante Resolución No. 239 del 14 de noviembre de 2025, por medio del cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con la invitación del proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025 que tiene como objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E**

6. Que, atendiendo al objeto y la cuantía, en el Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E se estipuló en el artículo 27 las modalidades y mecanismos de selección de contratistas, previendo entre ellos la convocatoria pública, definida como: ***Convocatoria pública.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice*, el cual ha de imperar en el presente proceso.

7. Que el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto

8. Que el procedimiento establecido para el mecanismo de selección de convocatoria pública de tercera cuantía se encuentra señalado en el artículo 33 del acuerdo 016 de 2020 y es el aplicado en el presente proceso contractual.

9. Ceñido al artículo 33 del Manual Interno de Contratación, la Clínica Girón E.S.E. el día 18 de noviembre del 2025, se efectuó invitación vía correo electrónico a cuatro (4) oferentes para que presentaran propuesta con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación : SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E, invitación que igualmente fue publicada en la página web oficial de la Clínica Girón E.S.E como se evidencia en el expediente contractual.

10. El 19 de noviembre del 2025, la empresa DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S., identificada con el NIT 890205258-3 remite oferta, de manera física a la oficina de jurídica y contratación, como consta en el expediente del contrato.

11. Con fundamento en la Resolución No. 239 del 14 de noviembre de 2025, por medio del cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con la invitación del proceso de tercera cuantía N° CP TC-018-2025 que tiene como objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E, realizaron evaluación a las ofertas por parte de los comités, técnico, económico y el jurídico en el cual dieron su concepto a la gerencia, de cual oferta era la más favorable para realizar contratación con la Clínica Girón E.S.E.

COMITE	DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S
ECONOMICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE

12. Teniendo en cuenta que los tres (3) comités emitieron concepto favorable respecto a la empresa DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S., identificada con el NIT 890205258-3, se procede a Seleccionar la oferta, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad

En **consecuencia,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la adjudicación del contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE COCINA PARA LA CLINICA DE GIRON E.S.E,** por las razones antes expuesta a **DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.**, identificada con el **NIT 890205258-3.**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL,** adelantar el trámite correspondiente para la contratación con **DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.**, identificada con el **NIT 890205258-3.**

ARTICULO TERCERO: **INFORMAR** que todos los documentos que hacen parte del proceso pueden ser consultados en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad y SECOP II.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón, al veinticinco (25) día del mes de noviembre del 2025;

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE CLINICA GIRON E.S.E.

Reviso: Mónica Silva Capacho- Directora Administrativa General-Clínica Girón E.S.E.